

161936
0 30

RESOLUCION No. 88-2-1-1-**P4069**

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante, Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.;

QUE el licenciado Xavier Marcos Stagg, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2561-IA del 25 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1903 del 7 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. por UN MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES dividido en TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTAS acciones de QUINIEN-
TOS SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
Eg

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-

04089

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1937, por la cual ~~se constituyó~~ la compañía en referencia, que ha procedido a ~~la~~ aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 SET. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/SCdem/eac
DL/JIA
exp. # 2234-38

E4

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas - 22.393 a 22.394, número 2.118 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.648 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de

lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 12, 602 y 648 del Registro Mercantil de 1.938; 366 y 810 del mismo Registro de 1.940; 148 y 579 de igual Registro de 1.943; 1.008 - del propio Registro de 1.949; 2.186 y 478 de dicho Registro de 1.958;; 5.334 del Registro Mercantil de 1.959; 4.826 del mismo Registro de 1.962; 2.496 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.962; 2.496 del mismo Registro de 1969; 9.688 de igual Registro de 1.976; 8.315 del propio Registro de 1.977; 3.530 de dicho Registro de 1.979; 2.105 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 9.607 del mismo Registro de 1.984; 9.636 de igual Registro de 1.984; 17906 del propio Registro de 1.985; y, 27.171 de dicho Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AB. HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

